

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES, UNIÓN EUROPEA Y COOPERACIÓN

16547 *Primera Adenda al Acuerdo suscrito entre el Ministerio del Interior del Reino de España y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) relativo a la realización de proyectos en las áreas temáticas de retorno voluntario asistido y reintegración y gestión fronteriza integrada, hecha en Madrid el 21 y 22 de julio de 2026.*

PRIMERA ADENDA AL ACUERDO SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DEL INTERIOR DEL REINO DE ESPAÑA Y LA ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES (OIM) RELATIVO A LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS EN LAS ÁREAS TEMÁTICAS DE RETORNO VOLUNTARIO ASISTIDO Y REINTEGRACIÓN Y GESTIÓN FRONTERIZA INTEGRADA

PREÁMBULO

La Organización Internacional para las Migraciones («OIM»), una organización conexas de las Naciones Unidas, y el Ministerio del Interior del Reino de España («Ministerio»), que también se denominarán individualmente como el «Firmante» y conjuntamente como los «Firmantes», han concluido un Acuerdo relativo a la realización de proyectos en las áreas temáticas de Retorno voluntario asistido y Reintegración y Gestión fronteriza integrada, hecho los días 19 y 20 de noviembre de 2025, con número de referencia ES/C/2025/004 (en adelante el «Acuerdo»).

Los Firmantes desean realizar una adenda del Acuerdo tal como se detalla a continuación:

1. En la cláusula 1, el punto 1.2 se eliminará y reemplazará por el siguiente texto:

«1.2 Los documentos que se enumeran a continuación forman parte del presente Acuerdo:

a) Anexo A. Documento de Proyecto y Presupuesto para el Proyecto de retorno voluntario y reintegración desde Marruecos para migrantes en situación de vulnerabilidad.

b) Anexo B revisado. Documento de Proyecto y Presupuesto para el Proyecto en el área temática de gestión fronteriza integrada; denominado GEFMES VI-Apoyo a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España.»

El resto de la cláusula 1 queda inalterado.

2. En la cláusula 2, el punto 2.1 se eliminará y reemplazará por el siguiente texto:

«2.1 El Ministerio se compromete a aportar ayuda financiera para la realización de los proyectos en las áreas temáticas de retorno voluntario asistido y reintegración y de gestión fronteriza integrada descritos en la cláusula 1.2 (los “Proyectos”) por un valor total de EUR 796.535,00 (setecientos noventa y seis mil quinientos treinta y cinco euros) (la “Contribución”).»

3. El punto 2.2 de la cláusula 2 se eliminará y reemplazará por el siguiente texto:

«2.2 La OIM utilizará la Contribución para financiar los costos de los Proyectos en las áreas temáticas, de conformidad con los montos indicados a continuación y los Documentos de Proyecto y Presupuestos que la OIM desarrollará para cada proyecto:

a) Área temática de Retorno Voluntario-Marruecos: Proyecto de Retorno voluntario y reintegración desde Marruecos para migrantes en situación de vulnerabilidad, EUR 346.535,00 (trescientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco euros).

b) Área temática de Gestión Fronteriza Integrada: Proyecto GEFMES VI- Apoyo a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España, EUR 450.000,00 (cuatrocientos cincuenta mil euros).

Sin perjuicio de la obligación del Ministerio de aportar la Contribución conforme al presente Acuerdo, se reconoce que dicha Contribución podrá ser financiada, total o parcialmente, mediante fondos de la Unión Europea, de conformidad con los requisitos aplicables. En ningún caso dicha financiación afectará la responsabilidad del Ministerio frente a la OIM ni las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo.

La Contribución deberá incluir el cargo de operación de proyectos obligatorio de la OIM de 7 %, tal y como fue aprobado por los Estados miembros de la OIM a través de Resolución del Consejo.»

4. El punto 2.3 de la cláusula 2 se eliminará y reemplazará por el siguiente texto:

«2.3 La Contribución será pagada en cuotas por el Ministerio. La primera cuota de la Contribución será pagada dentro de los 15 días siguientes a la firma del presente Acuerdo. La cuota subsiguiente deberá ser pagada por el Ministerio según el calendario descrito abajo y dentro de los 15 días de haber recibido la solicitud de pago por la OIM.

Calendario de pago:

(a) Primera cuota por el monto de 646.535,00 (seiscientos cuarenta y seis mil quinientos treinta y cinco euros) dentro de los 15 (quince) días siguientes a la fecha de firma del presente Acuerdo.

(b) Segunda cuota por el monto de EUR 150.000,00 (ciento cincuenta mil euros), dentro de los 15 (quince) días siguientes de la firma de la presente primera adenda suscrita al Acuerdo.

Los pagos de la Contribución se deberán hacer en euros según se determina en el artículo 2.1, a la siguiente cuenta bancaria, indicando el Número de referencia de la OIM: ES/C/2026/001 para facilitar el registro de la Contribución en las cuentas de la OIM:

Entidad bancaria: Banco Santander.

Dirección: Rodríguez San Pedro, 8, 28015 Madrid.

Titular: OIM España.

Número de cuenta bancaria: ES13 0049 5974 1327 9310 1278.

Código SWIFT: BSCHESMMXXX»

El resto de la cláusula 2 queda inalterado.

5. La cláusula 3, el punto 3.2 se eliminará y reemplazará por el siguiente texto:

«3.2 La OIM podrá extender la duración de uno o varios de los proyectos con miras a finalizarlos, previa autorización del Ministerio, siempre que dicha extensión no implique gastos que superen el monto de la Contribución indicada en la

cláusula 2. La extensión se hará efectiva para el o los Proyectos requeridos, por la duración y en la fecha en que la OIM la notifique por escrito al Ministerio. La notificación deberá efectuarse 2 (dos) meses antes de la fecha de conclusión de los Proyectos fijadas inicialmente. La notificación deberá consignar el justificativo para la extensión y la información relativa a la nueva fecha en que se completará el respectivo Proyecto, así como las fechas de presentación de los informes financieros y narrativos pendientes.»

El resto de la cláusula 3 queda inalterado.

6. Se reemplaza el anexo B-«Documento de Proyecto y Presupuesto para el Proyecto en el área temática de gestión fronteriza integrada; denominado GEFMES VI-Apoyo a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España» adjunto al Acuerdo con una versión revisada del mismo «Anexo B revisado-Documento de Proyecto y Presupuesto para el Proyecto en el área temática de gestión fronteriza integrada; denominado GEFMES VI-Apoyo a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España», efectivo a partir de la fecha de la presente enmienda, la cual forma parte del Acuerdo.

7. El resto de los términos y condiciones del Acuerdo permanecen en vigor.

8. Nada de lo dispuesto en la presente adenda o el Acuerdo o que esté relacionado con estos, se podrá considerar una renuncia explícita o implícita de cualquiera de los privilegios e inmunidades de la OIM.

9. La presente adenda entrará en vigor en la fecha de la última firma de los Firmantes.

Firmado por duplicado en español, en la fecha y lugar indicados a continuación.

Por y en nombre del Ministerio del Interior

Por y en nombre de Organización
Internacional para las Migraciones (OIM)

Firma

Firma

Fernando Grande-Marlaska Gómez,
Ministro del Interior
Madrid, España, 21 de julio de 2026

María Jesús Herrera,
Jefa de Misión
Madrid, España, 22 de julio de 2026

ANEXO B revisado

Documento de proyecto y presupuesto:

GEFMES VI: Apoyo a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España

Tipo de proyecto:	IB-Inmigración y fronteras.
Tipo de proyecto secundario:	DX-Seguimiento de los flujos migratorios.
Cobertura geográfica:	España.
Agencia ejecutora:	Organización Internacional para las Migraciones (OIM).
Beneficiarios:	– Personas migrantes que llegan a España de manera irregular por vía marítima. – Agentes de la Policía Nacional, Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado que trabajan en los principales puntos de llegada y otros funcionarios públicos del Ministerio de Interior de España.
Socio(s):	N/A.
Lugar de gestión:	Madrid, España.
Periodo de ejecución	12 meses, desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2026.
Presupuesto:	450.000,00 EUR.

Resumen

La Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en España implementa en su sexta fase el proyecto GEFMES con el objetivo de continuar apoyando a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España, velando por los derechos humanos, la dignidad, la seguridad y la protección de las personas migrantes que llegan a España de manera irregular.

Para ello, la OIM garantizará el acceso a la información de las personas migrantes recién llegadas sobre sus derechos y obligaciones, las implicaciones de su situación administrativa, así como los riesgos y las consecuencias jurídicas que de esta se deriva, y asimismo informará sobre el Retorno Voluntario Asistido. La información proporcionada por los mediadores del proyecto GEFMES irá apoyada con materiales informativos que aumentarán la accesibilidad de la información y serán distribuidos entre las personas migrantes recién llegadas.

Por otra parte, ampliará los conocimientos de los agentes del Ministerio de Interior sobre las dinámicas y las tendencias en las rutas migratorias hacia España, así como perfiles, vulnerabilidades y experiencias vividas de las personas migrantes que llegan de manera irregular, principalmente a través de las dos principales rutas de flujos migratorios a España: la ruta del Mediterráneo Occidental y la ruta Atlántica de África Occidental.

Por último, el equipo de la OIM llevará a cabo acciones formativas diseñadas a medida y dirigidas a los agentes de la Policía Nacional del Ministerio del Interior, en el conjunto del territorio nacional, con especial énfasis en los principales puntos de llegadas de los flujos migratorios en materia de evaluación de vulnerabilidades. Los agentes de la Policía Nacional adquirirán las competencias suficientes para detectar las vulnerabilidades de las personas migrantes que llegan de manera irregular e incorporarlas al proceso de triaje. Estas formaciones se enmarcan en el nuevo Pacto Europeo de Migración y Asilo y en base al Reglamento (UE) 2024/1356 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores.

El equipo de la OIM estará desplegado en las zonas geográficas que en los últimos años han estado registrando el mayor número de llegadas. En concreto, los mediadores culturales de la OIM estarán ubicados en Las Palmas de Gran Canaria, el Hierro, Islas Baleares y en Almería. Dependiendo de las dinámicas de las llegadas, se contará con un equipo móvil de mediadores interculturales quienes podrán desplazarse a otras zonas del territorio nacional, como pueden ser, otras islas del archipiélago canario, otras zonas de llegada y las ciudades de Ceuta y Melilla.

El personal de la OIM cuenta con altas capacidades técnicas, lingüísticas y de mediación cultural, así como con conocimientos sobre colectivos vulnerables, adquiridos a través del enfoque de la OIM en materia de protección⁽¹⁾. La experiencia en frontera de los mediadores culturales es un valor clave que permite que las intervenciones que se llevan en el marco del proyecto GEFMES respondan al contexto local y se retroalimenten con los aprendizajes de la práctica diaria del trabajo entre los mediadores culturales de la OIM, la población migrante y las autoridades.

⁽¹⁾ «Enfoque de la OIM en materia de protección». Disponible en: <https://migrantprotection.iom.int/system/files/resources/2122c9b8-3515-4284-b25a-58e4401304be/document/IOM%20Approach%20to%20Protection%20ESP.pdf?type=node&id=5806&lang=en>

1. Justificación

En el año 2024, se produjeron en España un total de 63.970⁽²⁾ llegadas por vías irregulares convirtiendo al país en el segundo de Europa en la recepción de población migrante que llega a las costas de forma irregular, solo por detrás de Italia⁽³⁾. Del total de llegadas por vías irregulares registradas 61.323 se produjeron por vía marítima y 2.647 por las fronteras terrestres de Ceuta y Melilla⁽⁴⁾. Las llegadas irregulares han supuesto un incremento del 37 % en comparación con las registradas en el año 2023⁽⁵⁾. Al analizar las llegadas marítimas se observa que el 73 % se realizaron a través de la ruta Atlántica Occidental, principalmente a las costas de las Islas Canarias, y el 23 % se produjeron por la ruta del Mediterráneo Central, llegando a las costas de la península en Andalucía, Murcia, la Comunidad Valenciana y el archipiélago Balear⁽⁶⁾.

⁽²⁾ Esta información puede consultarse en la página 8 del Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true

⁽³⁾ En el año 2024 se registraron en Italia un total de 66.617 llegadas irregulares de acuerdo con la información recopilada en la página 8 del informe Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en:

⁽⁴⁾ Esta información puede consultarse en la página 11 del Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true

⁽⁵⁾ En el año 2023 las autoridades registraron un total de 46.843 entradas irregulares. Puede consultarse esta información en la página 8 del siguiente Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true

⁽⁶⁾ Asimismo, las llegadas terrestres solo han representado un 4% del total. Esta información puede consultarse en la página 11 del Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en: https://dtm.iom.int/sites/g/files/tmzbd1461/files/reports/DTM_Mixed%20Migration%20Flows%20to%20Europe_Yearly_2024.pdf?iframe=true

En 2025 el número de llegadas irregulares alcanzó las 36.775, un 42,6 % menos respecto a 2024. Este descenso de las llegadas irregulares también se ha producido en Canarias, donde llegaron 17.788 migrantes irregulares, un 51,6 % menos que en 2024. Si bien, se produjo un aumento de las llegadas en Baleares, en un 24 % con un total de 7.321 llegadas así como en Ceuta y Melilla, que han experimentado un aumento del 37,8 % y 157 % respectivamente. En 2025 las llegadas irregulares a España tuvieron lugar en Canarias (donde se concentraron el 48 % del total de las llegadas), en la península (21 %) en Baleares (20 %) y en Ceuta y Melilla (11 %).

Por otra parte, las dinámicas en los flujos migratorios observadas a lo largo de la última década han impulsado la aprobación del Pacto Europeo de Migración y Asilo. En base al Reglamento (UE) 2024/1356, los Estados miembros realizarán el triaje de nacionales de terceros países que hayan llegado de manera irregular, o que se encuentren en situación irregular dentro de su territorio (en este último caso, únicamente cuando dichos nacionales de terceros países hayan cruzado una frontera exterior para entrar al territorio de los Estados miembros de forma no autorizada y no hayan sido sometidos ya al triaje en un Estado miembro). El reglamento determina los elementos que debe incluir el triaje (artículo 7) con especial atención a la protección y asistencia de las personas con vulnerabilidades. En este sentido, los Estados Miembros tendrán que realizar adaptaciones que serán necesarias para cumplir con el nuevo marco normativo europeo.

Por todo ello, la sexta fase del proyecto GEFMES continúa, por una parte, haciendo necesaria la presencia de los equipos de mediadores culturales de la OIM en los puntos de llegadas de inmigrantes irregulares, con el objetivo de apoyar a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios velando por los derechos y protección de las personas migrantes gracias a su capacidad de reacción, coordinación y conocimiento. Y por otra, responde a la necesidad de introducir un componente formativo

destinado a los agentes del Ministerio del Interior. Esta formación teórica y práctica será diseñada a medida para la Policía Nacional a partir del *expertise* de la organización en las distintas respuestas que ha dado en el apoyo a las autoridades marítimas, tanto a nivel de España, como europeo y global.

A través de estas acciones, el proyecto GEFMES VI reforzará el trabajo realizado por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado en la atención a la población migrante que llega de manera irregular a España contribuyendo a alcanzar los Objetivos del Pacto Mundial para una Migración Ordenada, Segura y Regular, concretamente el objetivo 1 en la recopilación y uso de datos exactos y desglosados para formular políticas con base empírica y con el Objetivo 1 de el Plan Estratégico de la OIM, sobre el salvamiento de vidas y la protección de las personas en movimiento⁽⁷⁾; a su vez, con, el objetivo 3 que busca proporcionar información exacta y oportuna en todas las etapas de la migración; el objetivo 11 dedicado a gestionar las fronteras de forma integrada, segura y coordinada, el objetivo 12 que busca aumentar la certidumbre y previsibilidad de los procedimientos migratorios para la adecuada verificación de antecedentes, evaluación y derivación y el objetivo 16 orientado a capacitar a los migrantes y a las sociedades para lograr la plena inclusión y la cohesión social ⁽⁸⁾.

⁽⁷⁾ https://publications.iom.int/system/files/pdf/pub2023-160-r_-_plan_estrategico_2024-2028-es.pdf#UnMomentoDecisivo

⁽⁸⁾ Pacto Mundial para una Migración Segura, Ordenada y Regular (A/RES/73/195), Resolución aprobada por la Asamblea General el 19 de diciembre de 2018, <https://docs.un.org/es/A/RES/73/195>

Igualmente, el proyecto contribuirá a los esfuerzos de España en el cumplimiento con lo establecido en el Pacto Europeo de Migración y Asilo y en concreto en lo relativo al Reglamento (UE) 2024/1356 por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores.

2. Descripción del proyecto

Las intervenciones de la Organización Internacional para las Migraciones (OIM) en España en el marco del Proyecto GEFMES tienen como objetivo continuar apoyando a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios, velando por los derechos humanos, la dignidad, la seguridad y la protección de las personas migrantes que llegan a España de manera irregular. La consecución de este objetivo se realizará a través de tres resultados principales:

Resultado 1: Las personas migrantes que llegan de manera irregular reciben información sobre su situación administrativa en España y sus derechos y obligaciones.

La OIM pretende con este resultado contribuir a garantizar que la población migrante que llega de manera irregular esté plenamente informada sobre las implicaciones jurídicas de su situación administrativa, obligaciones y derechos, y los riesgos y consecuencias que entraña su situación administrativa y la migración irregular. Asimismo, recibirán información sobre el Retorno Voluntario Asistido y la asistencia que la OIM ofrece.

Para ello, los mediadores culturales de la OIM, en coordinación con las autoridades nacionales presentes en frontera, tienen un papel clave en:

- Proporcionar información de primera mano a la población migrante tras su llegada a España de manera irregular:

- Proporcionar información de primera mano a la población migrante tras su llegada a España de manera irregular ya que las actividades de primera atención y provisión de información se llevarán a cabo en los puertos de llegada y en las instalaciones correspondientes (comisarias, Centros de Atención Temporal a Extranjeros-CATE o similar).

- Enmarcar la información proporcionada en el proceso de triaje recogido en el Reglamento (UE) 2024/1356 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores.
- Garantizar la accesibilidad de la información teniendo en cuenta la introducción del triaje, dando respuesta, desde su conocimiento sobre las necesidades de protección, a los retos multiculturales que plantea la complejidad de los flujos migratorios⁽⁹⁾ y ofreciendo asistencia a las personas migrantes recién llegadas. El personal de la OIM garantizará la accesibilidad de la información al contar con el conocimiento de las principales lenguas y dialectos hablados en los países de origen de las personas migrantes que llegan a España (inglés, francés, árabe, wolof, bambara, mandinga, djogon, djula y pulaar).

⁽⁹⁾ «Enfoque de la OIM en materia de protección». Disponible en: <https://migrantprotection.iom.int/system/files/resources/2122c9b8-3515-4284-b25a-58e4401304be/document/IOM%20Approach%20to%20Protection%20ESP.pdf?type=node&id=5806&lang=en>

Por otra parte, las intervenciones del equipo de la OIM están apoyadas en materiales accesibles garantizando que las personas accedan a información segura. Estos materiales se actualizarán con los contenidos legislativos y/o procedimentales recogidos en el Reglamento (UE) 2024/1356 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores. Este folleto se encuentra disponible en francés, árabe e inglés. A su vez, se contará con el folleto de *Información sobre la asistencia al retorno voluntario asistido de la OIM*, el cual dispone de la información sobre la asistencia de la OIM al retorno voluntario asistido, y está disponible en inglés, francés, wolof, bambara, árabe y pulaar. En la misma línea con los cambios que puedan derivarse de la implementación del Pacto Europeo de Migración y Asilo, respecto al acceso a la información de la infancia migrante, la OIM procederá a la adaptación de los contenidos con un lenguaje comprensible para los menores.

Cabe señalar aquí que los folletos se distribuirán entre las personas migrantes beneficiarias contando con un código QR con la información digitalizada en los diferentes idiomas. Además, en estos folletos se facilitará el número de teléfono de los mediadores culturales de la OIM encargados de acudir a las llegadas en los que pueden ser contactados las 24 horas del día para ampliar la información que se les ha proporcionado.

Atendiendo a las llegadas observadas en 2025, y a los principales puntos de la geografía de España en las que estas tienen lugar, principalmente Andalucía, Islas Baleares y las Islas Canarias, zona donde se mantiene un constante crecimiento desde el año 2022⁽¹⁰⁾ los equipos de la OIM estarán desplegados en esos puntos de llegada, principalmente en las costas andaluzas, las islas Baleares y las islas Canarias de El Hierro y Las Palmas de Gran Canaria⁽¹¹⁾. En orden al número de llegadas así como las situaciones de emergencia, los equipos de la OIM podrán realizar intervenciones en otras zonas peninsulares o cualquiera de las islas del archipiélago canario. Igualmente, se valorará la necesidad de realizar intervenciones en otros puntos de llegadas, como las ciudades de Ceuta y Melilla⁽¹²⁾.

⁽¹⁰⁾ Esta información puede consultarse en la página 11 del Informe regional anual. Flujos migratorios mixtos hacia Europa. Matriz de seguimiento de los desplazamientos (DTM) entre enero y diciembre de 2024. Disponible en:

⁽¹¹⁾ Los mediadores culturales de la OIM realizaron un total de 173 intervenciones en Andalucía y las Islas Canarias a lo largo de año 2025.

⁽¹²⁾ Las intervenciones que se realicen en el marco del proyecto serán planificadas durante el periodo de implementación dependiendo de la intensidad y frecuencia de los flujos migratorios en las diferentes zonas geográficas de España arriba mencionadas.

Resultado 2: Agentes del Ministerio de Interior amplían sus conocimientos sobre los perfiles y realidad migratoria de las personas migrantes que llegan de manera irregular.

Con el propósito de asistir a las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado en la gestión de los flujos migratorios, el equipo de la OIM recolectará información sobre los perfiles y experiencias de la población migrante, así como de las rutas que siguen para llegar a España. Estos datos serán obtenidos a través de fuentes primarias mediante la realización de encuestas estructuradas, anónimas y voluntarias a la población migrante que llega a España de forma irregular. La formación, instrucción y supervisión de los mediadores culturales a lo largo del proceso de recolección de datos garantizan que esta intervención cuente con el más alto nivel.

Para la realización de las encuestas, el equipo de la OIM contará en todo momento con el consentimiento previo de las personas beneficiarias, garantizando, tanto en el momento de realización de la encuesta como en el posterior tratamiento de los datos, el cumplimiento de los principios de Protección de Datos de la OIM. La recogida de datos se realizará en los meses de enero a octubre de 2026 con una muestra mínima de 1250 encuestas. Este trabajo de campo se implementará en el archipiélago canario, en las islas Baleares y la costa peninsular pudiendo ser ampliada a otras zonas de la geografía española si los flujos migratorios así lo determinan.

La población objeto de estudio que formará parte de la muestra de la encuesta se tratará de población migrante, tanto hombres como mujeres, de 18 años o más, que haya llegado a España por vías irregulares, en los últimos 12 meses desde la fecha en la que se está realizando la encuesta. El diseño y composición de la muestra de población encuestada se realizará de forma que ésta se ajuste el máximo posible a la realidad de la población migrante, atendiendo a características sociodemográficas como la nacionalidad, el sexo o la ruta seguida. La composición de la muestra se revisará de forma trimestral de forma que sean representados los posibles cambios que pudiera haber en los flujos migratorios y para ello, la OIM tendrá como referencia los datos oficiales disponibles y también consultará la disponibilidad de un mayor detalle de datos desglosados al Ministerio.

Las encuestas serán realizadas por el personal de la OIM que cuenta con diversas capacidades lingüísticas (inglés, francés, árabe, wolof, bambara, mandinga, djogon, djula y pulaar) y está capacitado en el uso de la herramienta KoBo y el cuestionario FMS, contando con formación específica en prevención de explotación sexual y abuso (PSEA por sus siglas en inglés), y Protección de Datos de la OIM. Para la realización de las encuestas se utilizará el cuestionario de seguimiento de flujos migratorios denominado *Flow Monitoring Survey* (FMS), diseñado por el equipo DTM (Displacement Tracking Matrix) de la OIM. El cuestionario está dividido en los siguientes apartados:

- I. Módulo base con preguntas sobre el perfil sociodemográfico y sobre las causas, el trayecto y la experiencia migratoria de la persona encuestada.
- II. Módulo sobre los problemas y desafíos encontrados durante el trayecto por la población migrante.
- III. Módulo de prácticas de abuso, violencia y explotación vividas de forma directa o indirectamente por las personas encuestadas.
- IV. Módulo sobre tráfico de personas.
- V. Módulo con preguntas sobre las intenciones de regreso.

Este cuestionario está diseñado para poder recolectar información de forma sistemática y regular sobre la población migrante que llega a España de manera irregular, de manera que permita monitorizar los flujos migratorios e identificar posibles cambios en las tendencias migratorias. Si durante el desarrollo del cuestionario, y concretamente en el módulo específico sobre prácticas de explotación y abuso, el personal de la OIM detectara indicios de explotación sexual o tráfico de personas u otra forma de explotación, seguirá el protocolo establecido por la OIM, y lo pondrá en conocimiento de los agentes de las

Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Ministerio del Interior de manera inmediata, contando para ello con el consentimiento de la persona beneficiaria.

Los datos recopilados por el equipo de la OIM, una vez finalizado el trabajo de campo, serán tratados y analizados de forma agregada, siguiendo los estrictos principios de Protección de Datos de la OIM. Posteriormente se elaborará un informe que será presentado a los agentes de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado y entregado a las personas designadas por el Ministerio del Interior. El informe y su contenido permitirá tener un mayor conocimiento de los perfiles de la población migrante en cuanto a nacionalidad, género o edad, así como de las rutas que siguen para llegar a España, los diferentes países de tránsito y otras características.

Resultado 3: Agentes de la Policía Nacional aumentan su conocimiento en materia de evaluación de vulnerabilidades en primera línea de llegada.

El Reglamento (UE) 2024/1356 del Parlamento Europeo y del Consejo de 14 de mayo de 2024 por el que se introduce el triaje de nacionales de terceros países en las fronteras exteriores establece que el examen de la vulnerabilidad debe llevarlo a cabo personal especializado de las autoridades de triaje formado para este fin. Para ello, los equipos de la OIM continuarán dando apoyo a las autoridades españolas a través de formación destinada a los miembros de Policía Nacional, incluyendo aquellos desplegados en los principales puntos de llegada, en materia de evaluación de vulnerabilidades, de tal manera que adquieran las competencias suficientes para detectar las vulnerabilidades de las personas migrantes que llegan de manera irregular e incorporarlas al proceso de triaje.

El contenido formativo que elaborará la OIM se basará en todo el *expertise* que tiene la Organización y se centrará en las buenas prácticas adquiridas y manuales producidos a partir de la experiencia en la OIM en el contexto nacional, regional y global.

Las acciones formativas podrán abordar, entre otros elementos, las competencias interculturales, vulnerabilidades y salud mental, así como contenidos relacionados con el triaje tales como el examen preliminar de la vulnerabilidad que debe llevarse a cabo por personal especializado.

Asimismo, y en coordinación con el Ministerio del Interior, la OIM desarrollará el paquete formativo con especial atención a los grupos vulnerables como mujeres embarazadas, personas mayores, familias monoparentales, personas con discapacidad física o psíquica evidente, personas que hayan sufrido visiblemente traumas psicológicos o físicos, menores no acompañados, entre otros⁽¹³⁾.

⁽¹³⁾ Se podrán incorporar otros grupos como personas que hayan sufrido violencia, explotación o abuso y personas que hayan sido sometidas a trata.

Los contenidos se adaptarán tanto para modalidad virtual como presencial pudiéndose realizar formaciones *in situ* cuando sea demandado por las autoridades. En todo momento, la OIM coordinará estas acciones con el Ministerio del Interior y con los actores designados para tal efecto. Las formaciones se realizarán a lo largo del año 2026.

3. Socios y coordinación

El proyecto será implementado por la oficina de la OIM en España, cuyo equipo cuenta con la capacidad técnica necesaria para el desarrollo del presente proyecto. Igualmente, la oficina de la OIM en España contará con el apoyo de la Oficina Regional en Viena y con la Oficina Global en Bruselas.

Por otra parte, el equipo de la OIM colaborará y coordinará su trabajo con los puntos focales del Ministerio del Interior y con los actores designados para tal efecto, tanto a nivel central, como en los puntos donde está desplegado el equipo de la OIM.

4. Monitoreo

Durante el periodo de implementación del proyecto se llevará a cabo tanto un monitoreo técnico como financiero para una adecuada realización de las actividades y consecución de los resultados. Como parte de este monitoreo, se evaluarán los posibles riesgos que puedan afectar a la ejecución del proyecto de modo que puedan llevarse a cabo acciones para asegurar su correcta ejecución.

a) Monitoreo técnico: el cual consistirá en la supervisión por parte del personal de la OIM que asegurará que este se implementa atendiendo a los resultados y actividades establecidas en el proyecto y plan de trabajo descritos. Para ello se hará uso de la herramienta de monitorización interna Monitoreo y Evaluación (M&E).

b) Monitoreo financiero para el cual se seguirán los procedimientos financieros y contables de la OIM a través del sistema de Planificación de Recursos Empresariales llamado WAVE. De este modo, todos los fondos asignados a este proyecto se administrarán mediante este sistema, que permitirá generar informes financieros regulares atendiendo a los indicadores claves de rendimiento financiero relacionados con el nivel de ejecución presupuestaria.

Finalmente, a lo largo de toda la implementación del proyecto pueden preverse la realización de visitas de seguimiento con el propósito de atender y evaluar el progreso de los diferentes equipos ubicados en diferentes puntos de España. En estas visitas se contemplará también la resolución posibles dudas o problemas, así como la identificación de necesidades o de nuevas acciones según la evolución de los flujos migratorios.

5. Evaluación

El equipo de la OIM España, a cargo del proyecto, estará evaluando de manera interna el alcance de los resultados.

Durante la implementación de las actividades, la OIM en todo momento contabilizará las intervenciones realizadas tanto con las personas beneficiarias como con los agentes de la Policía.

El equipo de la OIM, a lo largo de la implementación de las actividades formativas evaluará en todo momento las necesidades formativas adicionales que puedan ser expresamente solicitadas por el Ministerio de Interior.

Los datos recolectados en el marco del proyecto, así como su posterior tratamiento y difusión interna con el donante se realizarán bajo los estrictos principios de Protección de Datos de la OIM. El personal de la OIM evaluará y garantizará el cumplimiento de dichos principios.

6. Matriz de resultados

	Indicadores	Fuente de datos y métodos de colección	Base	Objetivo	Suposiciones
Objetivos: Apoyar a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España, velando por los derechos humanos, la dignidad, la seguridad y la protección de las personas migrantes que llegan de manera irregular.	Anexo con el tipo de intervenciones realizadas, desglosado por zonas geográficas, tipo de información proporcionada, número de personas atendidas con desglose de nacionalidad y género.	Informe Final	0.	Informe Final.	

	Indicadores	Fuente de datos y métodos de colección	Base	Objetivo	Suposiciones
Resultado 1: Las personas migrantes que llegan de forma irregular son informadas sobre su situación administrativa en España, así como sobre sus derechos y obligaciones.	# de intervenciones que se realizan para dar respuesta a las llegadas irregulares a España.	Lista de intervenciones realizadas	0 intervenciones realizadas.	Un mínimo de 100 intervenciones realizadas en el 2026.	Los agentes del Ministerio de Interior facilitan el acceso al personal de la OIM en sus instalaciones en los puertos y en los Centros de Atención Temporal a Extranjeros, para que la OIM pueda proporcionar la información a las personas migrantes.
	# de personas migrantes recién llegadas que reciben información tras su llegada a España.	Base de Datos de la OIM	0 personas informadas.	Un mínimo de 10.000 personas migrantes reciben la información proporcionada por la OIM tras su llegada a España.	Las personas beneficiarias muestran interés en recibir la información que se les proporciona.
Producto 1.1: Las personas migrantes que llegan de manera irregular reciben información sobre su situación administrativa en España y sus derechos y obligaciones.	# folletos genéricos sobre derechos y obligaciones distribuidos entre las personas informadas.	Base de Datos de la OIM	0 personas alcanzadas.	Un mínimo de 5.000 folletos genéricos sobre derechos y obligaciones distribuidos entre las personas informadas.	Las personas beneficiarias muestran interés en recibir la información sobre derechos y obligaciones.
	# folletos de retorno voluntario asistido distribuidos entre las personas informadas.	Base de Datos de la OIM	0 personas alcanzadas.	Un mínimo de 5.000 folletos de retorno voluntario asistido distribuidos entre las personas informadas.	Las personas beneficiarias muestran interés en recibir la información sobre la asistencia al retorno voluntario de la OIM.
Actividad 1.1.1 Elaboración, maquetación e impresión de los folletos. Actividad 1.1.2 Realización de intervenciones que se realizan para dar respuesta a las llegadas irregulares a España.					La OIM y el Mdi se coordinan en las actividades del proyecto.
Resultado 2: Agentes del Ministerio de Interior amplían sus conocimientos sobre los perfiles y realidad migratoria de las personas migrantes que llegan de manera irregular.	% de personas declaran conocer mejor los perfiles y las experiencias vividas de la población migrante que llegan a España de forma irregular.	Cuestionarios/encuestas de satisfacción.	0.	El 80 % de los participantes encuestados, declaran haber mejorado su conocimiento sobre los perfiles y las experiencias de la población migrante que llegan a España de manera irregular.	Los equipos de la OIM se coordinan de manera regular con los puntos focales del Ministerio del Interior. Hay interés por parte de los agentes y funcionarios públicos del Ministerio de Interior en conocer mejor los perfiles de los migrantes en situación administrativa irregular que llegan a España.

	Indicadores	Fuente de datos y métodos de colección	Base	Objetivo	Suposiciones
Producto 2.1: Se elabora un informe a partir de las encuestas realizadas a población migrante que llegan de forma irregular.	# de encuestas realizadas a población migrante, desglosadas por edad, género, nacionalidad.	Número de encuestas reflejado en el Informe de análisis.	0.	Un mínimo de 1250 encuestas realizadas con población migrante.	La población migrante que llega de forma irregular accede a ser encuestados de forma anónima. La OIM consulta y solicita datos desglosados para la elaboración de una muestra representativa.
	# de informes producidos a partir del análisis de los datos de las encuestas.	Informes producidos.	0.	1 informe producido a partir del análisis de los datos de las encuestas.	La realización de las encuestas a población migrante que llega de forma irregular permite obtener los datos de interés sobre perfiles y experiencia vivida en las rutas.
	# de sesiones de presentación de los resultados de las encuestas.	Sesiones de presentación llevadas a cabo.	0.	1 sesión de presentación del informe con el análisis de las encuestas.	Funcionarios públicos del Ministerio del Interior muestran interés en conocer los resultados de las encuestas.
Actividad 2.1.1 Llevar a cabo encuestas con población migrante que llega a España de forma irregular. Actividad 2.1.2 Análisis de los datos y elaboración del informe. Actividad 2.1.3 Presentación del informe a los agentes y funcionarios públicos del Ministerio de Interior.					El personal de la OIM está formado para llevar a cabo las encuestas con la población migrante.
Resultado 3: Agentes de la Policía Nacional disponen de formación en materia de evaluación de vulnerabilidades en primera línea de llegada, en el marco del proceso de triaje.	#número de sesiones formativas.	Sesión formativa.	0.	Un mínimo de 5 sesiones formativas.	El acceso a las sesiones formativas se canaliza a través del Ministerio del Interior.
Producto 3.1: Se elabora un contenido formativo en materia de evaluación de vulnerabilidades en primera línea de llegada, en el marco del proceso de triaje.	# paquete formativo desarrollado.	Paquete formativo desarrollado	0.	1 paquete formativo elaborado.	La OIM y el Ministerio de Interior se coordinan para establecer el marco formativo.
	# intervenciones formativas realizadas.	Anexo al Informe Final con las intervenciones formativas realizadas	0.	1 Anexo al Informe Final con las intervenciones formativas realizadas.	La OIM y el Ministerio de Interior se coordinan para realizar las intervenciones formativas.
Actividad 3.1.1 Preparación del paquete formativo. Actividad 3.1.2 Implementación de las sesiones formativas.					El personal de la OIM cuenta con el expertise necesario para llevar a cabo las sesiones formativas.

7. Plan de trabajo

Actividad	Parte responsable	Calendario											
		Mes 1	Mes 2	Mes 3	Mes 4	Mes 5	Mes 6	Mes 7	Mes 8	Mes 9	Mes 10	Mes 11	Mes 12
Producto 1.1 Las personas migrantes que llegan de manera irregular reciben información sobre su situación administrativa en España y sus derechos y obligaciones													
Actividad 1.1.1 Elaboración, maquetación e impresión de los folletos.	OIM												
Actividad 1.1.2 Realización de intervenciones que se realizan para dar respuesta a las llegadas irregulares a España.	OIM												
Producto 2.1 Se elabora un informe a partir de las encuestas realizadas a población migrante que llega de forma irregular													
Actividad 2.1.1 Llevar a cabo encuestas con población migrante que llega de manera irregular.	OIM												
Actividad 2.1.2 Análisis de los datos y elaboración del informe.	OIM												
Actividad 2.1.3 Presentación del informe a los agentes y funcionarios públicos del Ministerio de Interior.	OIM												
Producto 3.1: Se elabora un contenido formativo en materia de evaluación de vulnerabilidades en primera línea de llegada													
Actividad 3.1.1. Preparación del paquete formativo.													
Actividad 3.1.2. Implementación de las sesiones formativas.													

8. Presupuesto

Presupuesto: GEFMES VI. Apoyo a las autoridades españolas en la gestión de los flujos migratorios a España		Euros
A) Gastos de Personal y Oficina.		397.200
B) Gastos Operacionales.		
Producto 1.1 Las personas migrantes que llegan de manera irregular reciben información sobre su situación administrativa en España y sus derechos y obligaciones.		23.361
Producto 2.1 Se elabora un informe a partir de las encuestas realizadas a población migrante que llegan de forma irregular.		
Producto 3.1 Se elabora un contenido formativo en materia de evaluación de vulnerabilidades en primera línea de llegada.		
Gastos generales del proyecto (Overhead) OH-7 % (A+B).		29.439
Total.		450.000

La presente adenda entró en vigor el 22 de julio de 2026, fecha de la última de sus firmas, según se establece en su punto 9.

Madrid, 24 de julio de 2026.–La Secretaria General Técnica, Carmen Burguillo Burgos.